

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00129-00.

La parte actora debe continuar con la notificación por aviso del extremo pasivo, en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso.

De igual manera, teniendo en cuenta que la empresa Asociación de Trabajadores de Servicios organizacionales e institucionales y de Fomento Empresarial no ha dado cumplimiento a la orden de embargo del 20% del salario y demás prestaciones y/o compensaciones que percibe el demandado Jefferson Alexander Porras Gómez con 1.101.689.108, es preciso oficiarle a fin de que rinda informe sobre el particular.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:  
Jorge Leonardo Garcia Leon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac74f2545c494dd0ede9e70d49c0945c69abb10aa161d9ca915e6c5ef51ed2bf**

Documento generado en 07/07/2023 03:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>